



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 ABR 2023.

VISTO: la Iniciativa Privada presentada por las empresas BOM-PORT S.A. y EUROPLATA S.A., denominada “Construcción y explotación de un área terrestre, fluvial y ferroviaria para el almacenaje de graneles líquidos de importación y exportación y operaciones requeridas para asegurar la ecuación económico - financiera del proyecto”, al amparo de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;-----

RESULTANDO: I) que dicha Iniciativa Privada propone la construcción de las instalaciones logísticas y portuarias necesarias para permitir la construcción y contribuir al desarrollo en el Uruguay de una nueva industria de producción de combustibles renovables en avanzada, con procesos tecnológicos de última generación que permiten obtener productos sustentables, cuya comercialización demandada por los principales mercados mundiales requiere una infraestructura logística exportadora eficiente, confiable y segura;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos al expedirse al respecto manifiesta que el proyecto presentado representa la salida regular de producción industrial, lo que generará beneficios económicos directos e indirectos a nivel nacional y a nivel portuario, con la generación de una nueva infraestructura asociada al atraque y conexión ferroviaria, en tanto que la utilización de las vías férreas del recinto portuario con nuevos tráficos y aporte de ingresos por canon y uso de infraestructura contribuirá a la amortización de obras propias de la Administración en materia de

acceso y uso del ferrocarril;-----

III) que por lo precedentemente reseñado la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio N° 623/4.145, de 28 de setiembre de 2022, resolvió declarar de interés y aceptar la propuesta de Iniciativa Privada presentada por las empresas BOM-PORT S.A. y EUROPLATA S.A.;-----

IV) que la Asesoría Técnica y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al proceder al análisis de la Iniciativa Privada de que se trata, y de los informes legales y técnicos realizados por la Administración Nacional de Puertos, no formulan observaciones al respecto, sugiriendo proceder a la aceptación de la misma;-----

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado se estima pertinente la aceptación de la Iniciativa Privada promovida por las empresas BOM-PORT S.A. y EUROPLATA S.A.;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la Iniciativa Privada presentada por las empresas BOM-PORT S.A. y EUROPLATA S.A., denominada “Construcción y explotación de un área terrestre, fluvial y ferroviaria para el almacenaje de graneles líquidos de importación y exportación y operaciones requeridas para asegurar la ecuación económico - financiera del proyecto”.-----

2°.- Levántase la confidencialidad y requiéranse los estudios de factibilidad



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

 previstos en el literal B) del artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----




LACALLE POU LUIS